



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

REGULARIZA TRATOS
DIRECTOS TRAS EMERGENCIA
SANITARIA COVID-19 POR
INSUMOS, EQUIPAMIENTO E
INFRAESTRUCTURA PARA LOS
CENTROS DE SALUD DE LA
COMUNA

DECRETO ALCALDICIO N° 1547

Quillón, *Abril 09 de 2020*

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
2. Fichas Técnicas de Requerimientos
3. Decreto N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria en la Comuna de Quillón.
4. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
5. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
6. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
7. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
8. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
9. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
12. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, durante la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-2019) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS- CoV-2).
2. Que, la Organización Mundial de la Salud ha declarado a la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como una pandemia, lo cual constituye una enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región, en el caso actual a la mayor parte de los países del planeta.
3. Que, en nuestro país ya fue decretada la fase 4 del brote del denominado virus Covid-19, existiendo a lo menos 201 casos confirmados de la enfermedad en territorio nacional, y, al menos, 26 detectados en la Región de Ñuble, según el reporte diario entregado por el Ministerio de Salud de fecha 17 de marzo de 2020. El Supremo Gobierno conjuntamente ha resuelto la aplicación de una serie de medidas de acción para combatir el virus, tales como suspensión de clases en colegios municipales, subvencionados y particulares, cierre de fronteras, cuarentena a los hogares dependientes del SENAME, entre otras.
4. Artículo 13 inciso 2º de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas De Procedimiento Sobre Rendición De Cuentas, dispone en lo que interesa: "En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".
5. Publicación en diario oficial con fecha 06.03.2020 que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)
6. Decreto Alcaldicio N° 1.339 de fecha 17.03.2020 que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus covid-19 y dispone medidas administrativas y de personal que indica
7. Solicitud de requerimiento emitidas desde la Dirección del CESFAM Quillón, por motivos de emergencia sanitaria e indicaciones de la SEREMI Salud Ñuble, según corresponda.
8. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°10, punto N°3. En casos de imprevistos.



DECRETO:

1. **APRUEBESE** la regularización de los siguientes **TRATOS DIRECTOS** según detalle a continuación:

PROVEEDOR	RUT	BIEN O SERVICIO	MONTO IMPTO INCLUIDO	CTA. PPTO.
Yasna Cabezas Leiva Seguridad Industrial	76.156.518-4	200 caja mascarilla redonda y 120 antiparras, según OC 4367-66-SE20	\$ 1.515.584.-	215-22-04-005 materiales y útiles quirúrgicos
Jorge David Rivas Lobos E.I.R.L.	76.465.891-4	Sanitización Centros Salud Comuna, según OC 4367-69-SE20	\$ 535.500.-	215-22-08-999 servicios generales Otros
Fabricaciones Metálicas Containerland Ltda.	96.552.310-3	Adquisición de 2 Containers para uso clínico, según OC 4367-65-SE20	\$ 5.134.850.-	215-29-02 Edificaciones
Fernando Alberto Veloso Oliva		1 bidón 220 lts. de Hipoclorito de sodio 10%, según OC 4367-68-SE20	\$ 238.000.-	215-22-07-007 material de aseo
María Rosa Vidal Fernández		Arriendo de cabaña para alojamiento de equipo clínico no perteneciente a la comuna desde el 19/03/2020 al 19/04/2020, según OC 4367-72-SE20	\$ 450.000.-	215-22-09 arriendos
Sociedad Sandoval Ltda.	76.692.755-6	200 unidades Mascarillas N°95, según OC 4367-74-SE20	\$ 1.200.000.-	215-22-04-005 materiales y útiles quirúrgicos
Claudio Benjamín Perry Araya		5 unidades Termómetro Frontal Infrarrojo Jumper FR202, según OC 4367-75-SE20	\$ 274.497.-	215-22-04-013 equipos menores
Soto y Díaz Ltda.	77.873.380-3	15 bidones Alcohol Gel 5 Lts, según OC 4367-76-SE20	\$ 553.493.-	22-04-07-007 material de aseo

Bordados y Publicitarios Hilar SPA	76.637.064-0	50 buzo overol, según OC 4367-77-SE20	\$ 95.022.-	215-22-04-005 materiales y útiles quirúrgicos
Distribuidora de Artículos Médicos Pérez SPA	89.752.800-2	10 bidón 5lts Alcohol gel, según OC 4367-78-SE20	\$ 315.350.-	215-22-04-003 productos químicos
Juan Alberto Mora Muñoz EIRL	76.452.377-6	5 Resucitador AMBU y 4 Bombas de aspiración, según OC 4367-80-SE20	\$ 2.547.790.-	215-22-04-013 equipos menores
Comercial Rescate Life Ltda	76.217.441-3	50 Antiparras, 20 Niple oxígeno, 200 gorro clínico desechable, 200 pechera clínica desechable, 200 cubre calzado, 5 oxímetro de pulso, 50 protector facial y 6 reguladores de oxígeno con flujometro, según OC 4367-82-SE20	\$ 1.150.492.-	215-22-04-005 materiales y útiles quirúrgicos
Bordados y Publicitarios Hilar SPA	76.637.064-0	1.000 buzo overol, según OC 4367-83-SE20	\$ 2.844.100.-	215-22-04-005 materiales y útiles quirúrgicos

2. **IMPÚTESE** los gastos involucrados en las cuentas presupuestarias antes expuestas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU